



PROTOCOLO NUEVAS MEDIDAS RELATIVAS A LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE, LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS, DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19.

Este documento sustituye al Protocolo que recogía las medidas adicionales a la actividad deportiva en cuanto a la posibilidad de público en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Massanassa para la celebración de competiciones deportivas no profesionales aprobado por Resolución de Alcaldía 2020-1739 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Las medidas y recomendaciones que a continuación se desarrollan, requieren de la responsabilidad de cada Club Deportivo Municipal y responsables de los grupos para garantizar su cumplimiento y maximizar las garantías de prevención e higiene frente al Covid 19.

NUEVA NORMATIVA DE REFERENCIA

- *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2020, de la consellerade Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.*
- *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que modifica la Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.*
- *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que modifica la Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada miedo la Covid-19.*
- *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se da nueva redacción a los puntos 12 y 25 del resuelvo primero de la Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.*
- Protocolo de competiciones de la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana.
- Protocolo de competiciones de Baloncesto en la Comunitat Valenciana.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA





Todas las medidas de este protocolo de actuación serán adoptadas para la realización de entrenamientos y competiciones deportivas oficiales y de liga que se desarrollen en el campo de fútbol de césped artificial (entrenamientos y competiciones de fútbol), en el pabellón deportivo (entrenamientos y competiciones de baloncesto y fútbol-sala), en las pistas de tenis (entrenamientos), en las pistas de padel (entrenamientos) y en la pista polideportiva (entrenamientos y competiciones de fútbol-sala) del Polideportivo Municipal de Massanassa.

La vigencia de estas medidas será hasta las 23:59 horas del 12 de abril de 2021 tal y como se especifica en la Resolución de la nueva normativa de referencia citada, sin perjuicio de su prórroga o modificación de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

INSTALACIONES AUTORIZADAS ASISTENCIA ACOMPAÑANTES Y AFORO PERMITIDO

Se autorizan la asistencia de acompañantes de los/as deportistas menores de edad, en todas las instalaciones donde se realicen entrenamientos y competiciones de ligas federadas y con el siguiente aforo:

En las instalaciones deportivas abiertas el aforo máximo permitido será de una persona usuaria por cada 2,25 m² de superficie útil para el uso deportivo.

En las instalaciones deportivas cerradas el aforo máximo permitido será de un 30 % respecto al aforo ordinario de la instalación.

Se entiende por aforo ordinario aquel que establezca la normativa específica aplicable y en su defecto el de una persona usuaria por cada 2,25 m² de superficie útil para el uso deportivo.

Campo de fútbol césped artificial: Máximo 100 personas.

Pabellón deportivo: Máximo 100 personas.

Pista Polivalente: Máximo 38 personas..

Gradas y Resto de instalaciones: Hasta un máximo del 30%

ACCESOS (ENTRADA – SALIDAS) Y DESPLAZAMIENTOS POR LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE LAS PERSONAS ACOMPAÑANTES A PERSONAS MENORES DE EDAD ASISTENTE A LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES OFICIALES

Según establece la nueva norma (12,2 b y 12,5 c):

Las personas menores de edad que participan en los entrenamientos podrán estar acompañadas por una persona adulta que podrá acceder a las instalaciones deportivas respetando las medidas de seguridad e higiene recomendadas por las autoridades sanitarias y evitando en todo caso situaciones de aglomeración de personas.





Las personas menores de edad que participen en las competiciones autorizadas podrán estar acompañadas por una persona adulta, que podrá acceder a las instalaciones deportivas respetando las medidas de seguridad e higiene recomendadas por las autoridades sanitarias y evitando en todo caso situaciones de aglomeración de personas.

Entradas y salidas a las instalaciones deportivas: Se establecerán las siguientes zonas de entrada y salida para el público asistente a los entrenamientos y partidos oficiales de liga:

Campo de futbol de césped artificial: Puerta principal del Polideportivo (frente a gasolinera). Los responsables del club local dejaran acceder al público (**1 acompañante por cada menor de edad**) durante los entrenamientos en el mismo momento que acceda la persona deportista menor de edad y para las competiciones unos 20 minutos antes del comienzo del partido, procediendo para ambos casos, a la **higiene de manos** con solución hidroalcohólica desinfectante, así como a la toma de la temperatura.

Pabellón deportivo: Puerta lateral del Polideportivo (de acceso al restaurante). Los responsables del club local dejaran acceder al público (**1 acompañante por cada menor de edad**) durante los entrenamientos en el mismo momento que acceda la persona deportista menor de edad y para las competiciones unos 20 minutos antes del comienzo del partido, procediendo para ambos casos, a la **higiene de manos** con solución hidroalcohólica desinfectante, así como a la toma de la temperatura.

Pista Polivalente: Puerta verde lateral del Polideportivo (cercana al túnel). Los responsables del club local dejaran acceder al público (**1 acompañante por cada menor de edad**) durante los entrenamientos en el mismo momento que acceda la persona deportista menor de edad y para las competiciones unos 20 minutos antes del comienzo del partido, procediendo para ambos casos, a la **higiene de manos** con solución hidroalcohólica desinfectante, así como a la toma de la temperatura.

Pistas de Tenis: Puerta verde lateral del Polideportivo (cercana al túnel). Los responsables del club local y de los grupos de entrenamiento dejaran acceder al público (**1 acompañante por cada menor de edad**) durante los entrenamientos en el mismo momento que acceda la persona deportista menor de edad, procediendo a la **higiene de manos** con solución hidroalcohólica desinfectante, así como a la toma de la temperatura.

Pistas de Padel: Puerta verde lateral del Polideportivo (cercana al túnel). Los responsables del club local y de los grupos de entrenamiento dejaran acceder al público (**1 acompañante por cada menor de edad**) durante los entrenamientos en el mismo momento que acceda la persona deportista menor de edad, procediendo a la **higiene de manos** con solución hidroalcohólica desinfectante, así como a la toma de la temperatura.





Desplazamientos del público por las instalaciones deportivas: está prohibido el tránsito de personas por el interior de las instalaciones deportivas.

No se permitirá la permanencia en pasillos, zonas de tránsito, accesos y salidas.

OBLIGACIONES DE ACOMPAÑANTES A MENORES DE EDAD

Serán obligaciones de las personas acompañantes de los menores de edad las que siguen:

- * Uso permanente de la mascarilla.
- * Lavarse las manos con gel hidroalcohólico.
- * Permanecer sentados, de manera individual, en los espacios de las gradas habilitadas para ello, manteniendo la distancia mínima de 1,5 metros aún con personas convivientes.
- * No transitar por el recinto, excepto para ir a los aseos.
- * Prohibido comer.
- * Prohibido fumar.
- * Prohibido gritar.
- * Seguir las instrucciones que se les indique por parte de los responsables de la instalación así como por el equipo directivo de los respectivos clubs locales.

OBLIGACIONES DE LOS CLUBS DEPORTIVOS Y RESPONSABLES DE GRUPOS

- Todos los Clubs Deportivos y responsables de los grupos de entrenamientos estarán obligados a:
 - Control y supervisión continua** del acceso y la salida de las personas acompañantes a los entrenamientos y a los partidos oficiales.
 - Informar y explicar** a las personas acompañantes las medidas de este protocolo, siendo responsable del cumplimiento del mismo así como controlar que ninguna persona del público incumpla lo establecido en el protocolo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

